Comfaguajira Familias felices	PROCESO	INSTRUCTIVO PARA ELECCIÓN DE CONSEJEROS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADORES
	INSTRUCTIVO	

OBJETIVO

El presente instructivo tiene por objeto establecer las condiciones, requisitos, procedimiento y cronograma para la inscripción de candidatos y la elección de los representantes principales y suplentes de los empleadores afiliados al Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de La Guajira – COMFAGUAJIRA, durante la Asamblea General Extraordinaria de Afiliados No. 031.

Este documento desarrolla las disposiciones contenidas en la Ley 21 de 1982, el Decreto Ley 2463 de 1981, el Decreto 1072 de 2015, la Circular Externa No. 0005 de 1996 de la Superintendencia del Subsidio Familiar, los Estatutos de COMFAGUAJIRA y las demás normas aplicables.

CONTENIDO

1. INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO

La Asamblea General de Afiliados tiene entre sus funciones, la de elegir a cinco Consejeros principales, con sus respectivos suplentes personales, en representación de los empleadores afiliados.
De acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos vigentes, los miembros del Consejo Directivo Representantes de los Empleadores, tanto los principales como sus respectivos suplentes, serán elegidos por la Asamblea General de Empleadores Afiliados, para un período de cuatro (4) años, mediante el sistema de cociente electoral, de acuerdo con la Ley y estos Estatutos."

2. REQUISITOS PARA POSTULARSE

2.1. Condiciones para la Inscripción de candidatos al consejo directivo

1. Ser afiliado hábil (ver concepto de hábil de este instructivo).
2. Inscribirse por planchas, definiendo el nombre de quienes ejercerán como consejeros principales y suplentes, a qué empresa representan y el número de identificación en caso de ser personas naturales. Los nombres deben ser legibles y como aparecen en el documento de identificación.

2.2. Requisitos para inscripción de listas

De acuerdo con el Artículo 27 de los Estatutos, "La inscripción de listas para la elección de los representantes de los Empleadores al Consejo Directivo debe hacerse así:

- Por escrito, indicando el nombre de las empresas aspirantes a los renglones principales y suplentes,
- Llevar la constancia de aceptación del cargo por parte de los representantes legales, con el nombre de la Persona jurídica a la cual representan, firmas y números de documentos de identidad."

Las Planchas para elección de Consejeros deberán presentarse, al igual que los poderes, al menos con dos días hábiles de anterioridad a la fecha de la Asamblea, y ser inscritas por uno de los empleadores aspirantes, en las oficinas de la

CONTENIDO

Secretaría de la Dirección Administrativa de la Caja.

3.2.1 Documentos Para La Inscripción

Cada lista deberá acompañarse de los siguientes documentos:

- ✓ Formato oficial de inscripción.
- ✓ Carta de aceptación del cargo.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal con expedición no mayor a treinta (30) días.
- ✓ Certificación de afiliado hábil expedida por COMFAGUAJIRA.
- ✓ Certificación de encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la Corporación.
- ✓ Declaración de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad.
- ✓ Declaración de no pertenecer al Consejo Directivo de otra Caja de Compensación Familiar.
- ✓ Hoja de vida del representante legal diligenciada con los siguientes soportes: Fotocopia de la cédula de ciudadanía. Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT actualizado. Certificaciones de experiencia laboral Formación académica. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal emitido por la Contraloría General de la Republica. Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación. Certificación de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional de Colombia.

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

COMFAGUAJIRA contará con una Comisión Verificadora encargada de revisar la documentación presentada para la inscripción de las listas de aspirantes al Consejo Directivo, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos e identificar posibles inconsistencias, errores u omisiones. En caso de presentarse alguna de estas situaciones, la Comisión informará oportunamente a los interesados para que realicen las respectivas subsanaciones dentro del plazo establecido, el cual vencerá, a más tardar, dos (2) días hábiles antes de la fecha prevista para la realización de la Asamblea. Las subsanaciones deberán presentarse dentro de dicho término, a fin de que la documentación pueda ser verificada antes de la celebración de la Asamblea.

Como resultado de dicha revisión se elaborará un acta en la que constará:

- Listas admitidas.
- Listas rechazadas.
- Motivos del rechazo cuando haya lugar.

4. CAUSALES DE RECHAZO

No serán admitidas las listas que:

- Se presenten fuera del plazo.
- Carezcan de alguno de los documentos obligatorios.
- Contengan candidatos repetidos.
- Incluyan candidatos que no sean afiliados hábiles.
- No acrediten la aceptación expresa de los candidatos.

CONTENIDO

- Incumplan cualquier requisito previsto en la ley o en los Estatutos.

5. SISTEMA DE ELECCIÓN

Según el Parágrafo 1, del Articulo 26 de los Estatutos, “El sistema del cociente electoral se determinará dividiendo el número total de los votos válidos emitidos, por el de los renglones que hayan de elegirse como principales. El escrutinio se comenzará por la lista que hubiere obtenido mayor número de votos en orden descendente.
De cada lista se declaran elegidos tantos nombres cuantas veces quede el cociente en el número de votos emitidos por la misma y si quedaren puestos por proveer, éstos corresponderán a los residuos más altos, escrutándolos en el mismo orden descendente. Los votos en blanco sólo se computarán para determinar el cociente electoral.”
Según el Parágrafo 2 del mismo Artículo, “Cuando se trate de la provisión de un solo renglón, se elegirá por el mayor número de votos. En caso de presentarse empate en la votación se hará la designación al afiliado que ocupe un mayor número de trabajadores beneficiarios.”